

**DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS COMUNITARIOS DE TEXAS
VERIFICACIÓN DE INGRESOS PARA LOS HOGARES CON VALES DE SECCIÓN 8**

Unidad #: _____

Para: Administrador del Programa de Sección 8

Autoridad de Viviendas: _____

Domicilio: _____

Ciudad, Estado, Código Postal: _____

_____ ha solicitado la residencia /es residente de _____,
(Nombre del solicitante/residente) *(Nombre de la propiedad)*

una propiedad con crédito impositivo para viviendas de bajos ingresos. Si un inquilino recibe pagos de asistencia para la vivienda en virtud del Programa de Vivienda Existente de la Sección 8 del HUD, la reglamentación del IRS permite que si la PHA entrega una declaración al propietario del edificio declarando que el ingreso del inquilino no excede el límite indicado en el programa de LIHTC, el propietario no tiene la obligación de verificar el ingreso del inquilino.

Número de miembros del hogar: _____ Mudanza Recertificación

Permiso de: _____ _____
(Firma del solicitante/residente) *(Fecha)*

De acuerdo con el Programa de Crédito Impositivo para Viviendas de Bajos Ingresos, el ingreso anual combinado del grupo familiar **antes de ajustes** no puede exceder \$_____.
(límite de ingresos)

Complete la sección siguiente y devuelva este formulario en el sobre adjunto con dirección de envío y franqueo pago. Le agradecemos de antemano su atención inmediata.

Atentamente,

Administrador del apartamento

LO SIGUIENTE DEBE SER COMPLETADO POR LA AUTORIDAD DE VIVIENDA PÚBLICA:

De acuerdo con la última certificación/recertificación de ingresos con vigencia del _____, el hogar consiste de _____
(Fecha)

_____ miembros cuyos ingresos anuales combinados **antes de cualquier ajustes**, no sea mayor que _____
(N.º de miembros del grupo familiar)

el límite de ingresos se muestra arriba.

(Firma)

(Fecha)

(Teléfono #)

(Nombre en letra de imprenta)

(Título)

El Programa de Crédito para Viviendas de Bajos Ingresos es un programa federal de viviendas de alquiler de bajos ingresos regido por el Servicio de Rentas Internas. La Sección 42 del Código de Rentas Internas requiere que los propietarios determinen la elegibilidad de los ingresos de todos los inquilinos que ocupan unidades con crédito impositivo. (Los propietarios deben recordar que aunque los requisitos de verificación de la Sección 1.42-5(b)(1)(vii) pueden cumplirse por medio del uso de este formulario, aún debe completarse anualmente una Certificación de ingresos del inquilino (TIC, por su sigla en inglés)).